

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

733. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES ZONA CENTRO DE MELILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO "CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO 2026"

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del Convenio con la asociación de comerciantes y profesionales "ZONA CENTRO"; Otorgamiento de subvención directa nominativa., habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2600184 y los siguientes datos:

Consejería: Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2026000554

Fecha 12/06/2026

ES-G5203927-8 (ASOCIACIÓN ZONA CENTRO) ES-XX1325XXE (ALARCÓN

Entidad: VALLES,ANGEL JAVIER)

Fecha de formalización: 23/06/2026

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES ZONA CENTRO DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL "CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO 2026"

En la ciudad de Melilla, a 23 de junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, D. MIGUEL MARÍN COBOS, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extraord. de 10 de julio) y al amparo del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, publicado en el BOME núm. 54 extraord. de 31 de julio de 2023 y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

Y de otra, D. Angel Javier Alarcón Valles, Presidente de la Asociación Zona Centro de Melilla por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021 en nombre y representación de la Asociación Zona Centro de Melilla con C.I.F nº G-52039278.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente

Convenio de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.2ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, corresponde a la ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior, y en el artículo 21.1.10.ª determina que corresponde a la Ciudad de Melilla el ejercicio de competencias en materia de ferias interiores, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

SEGUNDO.- En aplicación de lo anterior en el Decreto de Distribución de competencias entre las

Consejerías de la Ciudad, Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, publicado en el BOME núm. 54 extraord. de 31 de julio de 2023, las competencias que le corresponden a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, son las siguientes en materia de Comercio:

Ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior, según lo dispuesto en el artículo 22.1.2.ª del Estatuto de Autonomía.